



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2008-00029-00
DEMANDANTE: DESSIRE KARINA VERGARA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JOSE ALBERTO BUENO ROJAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO solicitó copia de expediente. Sírvase proveer.

Pl. Ab. Butez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica j01prmpalfoleidad@cendoj.ramajudicial.gov.co fue recibido el día 22 de julio de 2021 a las 2:41 PM, Oficio No. YR-172 firmado electrónicamente por la secretaria MARIA CRISTINA URGANGO PÉREZ, quien solicitó remitir el expediente en virtud al cual, en su oportunidad, decretó alimentos a cargo del señor José Alberto Bueno Rojas y a favor de la menor Valentina Andrea Bueno Vergara, e igualmente informe el estado y modo de aplicación de dicha orden por parte del pagador (embargo y/o descuentos voluntarios, y cuenta de consignación).

Visto lo anterior, se accederá a la digitalización del expediente sub examine por ser procedente y, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, re foliar el expediente en su integridad, si a ello hay lugar. Una vez hecho lo anterior, se oficiará al solicitante suministrándole el link correspondiente. Así mismo, se le informará que la demandante viene recibiendo los dineros por concepto de cuota alimentaria por conducta de nuestra cuenta judicial No. 084332042001 asignada a este Despacho Judicial, a través del cobro de la misma en oficinas del Banco Agrario por medio de orden de pago permanente. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará al JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, suministrándole el link correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 54 de fecha 12 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

A.R.B.B.
Auto No. 685-2021